

RESOLUCIÓN No. 0253-2023

"POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LA ESPERANZA"

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CAQUETA,

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006, Resolución No. 3899 de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones No.3435 y No.9555 de 2016, No. 4242 y No. 8282 de 2017 y No. 8113 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la Republica en la Inspección de Vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia, niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas necesarias para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente en forma específica la creación y funcionamiento de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento del sistema, en su condición de Entidad rectora del mismo.

Que, son vinculantes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización de integración armónica de la familia.

Que, la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, expedida por la Dirección General del ICBF, delega en los Directores Regionales del ICBF la competencia para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y las licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral. Igualmente, éstos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios y ejercer la correspondiente inspección, vigilancia y control.

Que, mediante oficio radicado 2023380010000712733 de fecha 18 de Octubre de 2023, la Supervisora del Centro Zonal Florencia 1, ANA MARGOTH OLASCUAGA MARQUEZ, remitió al Grupo Jurídico de la Regional Caquetá, solicitud allegada por la representante legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LA ESPERANZA, con NIT. 891.190.094-9, en la cual se solicita la Inscripción de la nueva junta Directiva de la Entidad.

Que, la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LA ESPERANZA, con NIT. 891.190.094-9, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con personería Jurídica vigente No. 13362 del 09 de diciembre de 1981, otorgada por el Ministerio de Salud.

RESOLUCIÓN No. 0253-2023

"POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LA ESPERANZA"

Que, dentro de las excepciones planteadas al Otorgamiento y/o Reconocimiento de Personerías Jurídicas consagradas en la Guía Jurídica para Otorgar, Reconocer, Personerías Jurídicas a Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que Prestan Servicios de Protección Integral del ICBF, las personerías jurídicas expedidas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995, no requieren el reconocimiento de su Personería Jurídica por parte del ICBF.

Que, según Acta No. 01, de fecha 19 de septiembre de 2023, se reunieron los miembros de la asamblea de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LA ESPERANZA**, con el objeto de realizar la elección de la nueva Junta Directiva, quedando conformada por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRES	CEDULA
Presidente	AMANDA TRUJILLO STERLING	40.076.369 de Florencia - Caquetá.
Vicepresidente	ALEJANDRO RAMOS CRUZ	1.117.521.812 de Florencia-Caquetá.
Tesorero	JOSE LUIS MUÑOZ RODRIGUEZ	1.117.506.410 de Florencia-Caquetá
Fiscal	SANDRA PATRICIA PARRA TORRES	40.769.946 de Florencia- Caquetá
Secretaria	WENDY VANESA QUINCHIA VALENCIA	1.001.722.491 de Florencia-Caquetá
Vocal 1	BERLAUD JIMENEZ ASTUDILLO	17.631.818 de Florencia- Caquetá
Vocal 2	DIANA LICETH CLAROS RIVERA	1.006.483.745 de Florencia- Caquetá

Que, una vez revisados los soportes allegados, la Dirección Regional Procede a la aprobación de la solicitud de Inscripción de los miembros de la Junta Directiva, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR E INSCRIBIR a los dignatarios elegidos para integrar la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LA ESPERANZA**, según documentos aportados y las precisiones consignadas en la parte considerativa así:

CARGO	NOMBRES	CEDULA
Presidente	AMANDA TRUJILLO STERLING	40.076.369 de Florencia - Caquetá.
Vicepresidente	ALEJANDRO RAMOS CRUZ	1.117.521.812 de Florencia-Caquetá.
Tesorero	JOSE LUIS MUÑOZ RODRIGUEZ	1.117.506.410 de Florencia-Caquetá
Fiscal	SANDRA PATRICIA PARRA TORRES	40.769.946 de Florencia- Caquetá
Secretaria	WENDY VANESA QUINCHIA VALENCIA	1.001.722.491 de Florencia-Caquetá
Vocal 1	BERLAUD JIMENEZ ASTUDILLO	17.631.818 de Florencia- Caquetá
Vocal 2	DIANA LICETH CLAROS RIVERA	1.006.483.745 de Florencia- Caquetá

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Caquetá, la presente Resolución a la Representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LA ESPERANZA**, identificada con el NIT. 891.190.094-9, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011), artículo 4 del Decreto 491 del 28 de mayo de 2020, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

RESOLUCIÓN No. 0253-2023

"POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LA ESPERANZA"

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia la presente Resolución rige a partir de la Ejecutoria.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia a los,

03 NOV 2023


BERTULIO CABRERA PLAZAS
Director Regional

Aprobó: Bertulio Cabrera Plazas / Director Regional
Control de legalidad: Sebastian Rodriguez Vargas / Coordinador Grupo Jurídico
Revisó Sergio Dubán Ortiz Ortiz – Contratista Profesional Grupo Asistencia Técnica
Proyectó: Martha Elena Echeverry Medina- Enlace Aseguramiento de la Calidad

PUBLICA

El mar, 7 nov 2023 a las 16:27, Sergio Duban Ortiz Ortiz (<SergioD.Ortiz@icbf.gov.co>) escribió:

Cordial Saludo;

Comedidamente solicitamos nos informe la dirección de correo electrónico con el propósito de notificarle el contenido de la Resolución No.0253 del 3 de noviembre de 2023 "**POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LA ESPERANZA**", la manifestación de notificación a través de correo electrónico la deberá enviar al correo institucional correspondencia.caqu@icbf.gov.co, con copia al correo electrónico Sergiod.ortiz@icbf.gov.co

Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de esta comunicación, no se presenta, se procederá a su notificación por aviso de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Sergio Duban Ortiz Ortiz

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Caquetá

Transversal 6 Avenida Circunvalar

Teléfono: 608 4352940 Ext. 816015

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Si renuncio _____

No renuncio _____

Cordialmente,

Cordialmente,



Sergio Duban Ortiz Ortiz

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Caquetá

Transversal 6 Avenida Circunvalar

Teléfono: 608 4352940 Ext. 816015

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Hogar Infantil la Esperanza <hogarinfantillaesperanza1@gmail.com>

Enviado: miércoles, 8 de noviembre de 2023 9:23

Para: Sergio Duban Ortiz Ortiz <SergioD.Ortiz@icbf.gov.co>; correspondencia.Caqueta <correspondencia.Caqu@icbf.gov.co>

Asunto: Re: ITACIÓN RESOLUCIÓN No. 0253 DEL 3 NOVIEMBRE DE 2023

Buen día

Señor

SERGIO DUBAN ORTIZ

Profesional del Icbf

Regional Caqueta.

En atención al correo que antecede doy respuesta a la información solicitada con fines pertinentes.

Dirección de la unidad de servicio Hogar Infantil la Esperanza: Calle 3 No. 3a-11/ Rosal

Correo electrónico Institucional: hogarinfantillaesperanza1 y tambien les comparto el correo de la representante legal la señora Amanda Trujillo: amandatrujillosterlin@gmail.com

Quedo atento a cualquier sugerencia

Cordialmente

JAQUELINE BELLO BRAHAM

Coordinadora



Martha Elena Echeverry Medina

De: correspondencia.Caqueta
Enviado el: jueves, 9 de noviembre de 2023 8:03 a. m.
Para: Sebastian Rodriguez Vargas
CC: Martha Elena Echeverry Medina
Asunto: RV: ITACIÓN RESOLUCIÓN No. 0253 DEL 3 NOVIEMBRE DE 2023
Datos adjuntos: Outlook-Logotipo, .png

Buenos días porfa para sus fines pertinentes gracias

De: Hogar Infantil la Esperanza <hogarinfantillaesperanza1@gmail.com>
Enviado: miércoles, 8 de noviembre de 2023 3:37 p. m.
Para: Sergio Duban Ortiz Ortiz <SergioD.Ortiz@icbf.gov.co>; correspondencia.Caqueta <correspondencia.Caqu@icbf.gov.co>
Asunto: Re: ITACIÓN RESOLUCIÓN No. 0253 DEL 3 NOVIEMBRE DE 2023

No suele recibir correos electrónicos de hogarinfantillaesperanza1@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Buena tarde
Señor Sergio Ortiz.

En respuesta y conocimiento de la Resolución 0253, yo **AMANDA TRUJILLO STERLING**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.076.369 de Florencia, en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LA ESPERANZA identificada con el NIT. 891.190.094-9, Aceptó de manera voluntaria y comprometida como representante legal de la Asociación.

Cordialmente,

AMANDA TRUJILLO STERLING
Representante Legal

El mié, 8 nov 2023 a las 9:33, Sergio Duban Ortiz Ortiz (<SergioD.Ortiz@icbf.gov.co>) escribió:

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Florencia - Caquetá, a los ocho (08) días del mes noviembre de 2023, **SERGIO DUBAN ORTIZ ORTIZ**, Profesional Contratista del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÁ**, notificó personalmente al señora **AMANDA TRUJILLO STERLING**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.076.369 de Florencia, en calidad de representante legal de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAN INFANTIL LA ESPERANZA** identificada con el NIT. 891.190.237-5, el contenido de la Resolución No. 0253 del 03 de NOVIEMBRE de 2023, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante el director del ICBF Regional Caquetá, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

Se informa, si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifestó:



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Florencia Caquetá, a los veintitrés (23) días del mes noviembre de 2023, siendo las 8:00 am, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 Numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo tercero de la Resolución 0253 del 03 de noviembre de 2023, proferida por el Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, certifica que se encuentra debidamente ejecutoriada para todos los efectos legales, después de la última hora hábil del día veintidós (22) de noviembre de 2023, una vez surtida la notificación personal a la representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LA ESPERANZA**, con NIT 891.190.094-9, la Resolución 0253 del 03 de noviembre de 2023" **POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LA ESPERANZA**", quienes no interpusieron Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, quedando de esta manera en firme el Acto Administrativo.



SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS
Coordinador Grupo Jurídico

